

QUILMES, = 6 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0594/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones emergentes de la participación en distintas actividades y jornadas, de representantes del Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que estas actividades específicas acarrearán la erogación de fondos.

Que según consta de fs. 6 a 8, dichas actividades se ajustan a la planificación de actividades del mencionado Programa.

Que entre las erogaciones a efectuarse por el Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar se encuentran desembolsos concernientes a bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes a la planificación citada para el período Junio - Octubre de 2010, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

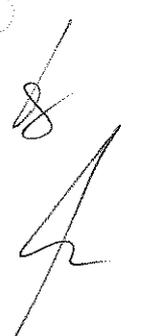
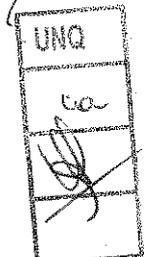
Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las erogaciones derivadas del Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las mismas.

Que a fs. 2 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde emitiendo su Dictamen N° 426/10, obrante a fs. 12.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de la participación en distintas actividades y jornadas, de representantes del Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00)

Hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.005, Programa 08.02.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00526**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes